



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN

				Traslado No. 036	Fecha: 21 de <b>MARZO</b> de 2018
RADICADO	ACCIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO	
20001 33 33 006 2014-00322-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NELSON GIOVANNY CAICEDO URIZA	LA NACION/MINDEFENSA - POLICIA NACIONAL	<b>10/ABRIL/2018</b>	
20001 33 33 006 2015-00056-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARILI DURAN OLIVERO Y OTROS	LA NACION/MINDEFENSA - POLICIA NACIONAL	<b>10/ABRIL/2018</b>	

**CONSTANCIA:** Hoy, VEINTIUNO (21) de MARZO de dos mil dieciocho (2018) se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El traslado para Alegar de Conclusión correrá por el término de diez (10) días en virtud de lo preceptuado en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A.

EMILCE QUINTANA RINCON  
SECRETARIA